

RESOLUCIÓN N° **1316** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **04 MAYO 2017**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 25464 de fecha 24 de abril de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de abril de 2017; Certificado de Recepción Parcial N° 343 de fecha 28 de noviembre de 1988, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí; Resolución Exenta N° 1613222800 de fecha 12 de julio de 2016, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de julio de 2017**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. EL SALTO N° 3135  
NOMBRE : RESTAURANT JULIO CÉSAR PAVEZ REYES E.I.R.L.  
RUT : 76.586.273-6  
GIRO : ELABORACIÓN Y EXPENDIO EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS CON CONSUMO AL PASO  
ROL S.I.I. : 5376-02  
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **RESTAURANT JULIO CÉSAR PAVEZ REYES E.I.R.L., RUT. 76.586.273-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl  
28/04/2017

1198434